

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para tí"

12 de julio de 2021

0023274

Señor  
Víctor Bisonó Haza  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes  
Su Despacho.-

Distinguido señor Ministro:

Adjunto a la presente, le remitimos la *Resolución núm. 093-2021*, que aprueba la *modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM)* y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Aprovechamos la ocasión para solicitarle instruir a las unidades correspondientes para que la misma sea implementada de inmediato en todas sus partes, no solo en el aspecto organizacional, sino en lo relativo a la gestión de recursos humanos y los cambios en nómina.

Valoramos los esfuerzos que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,

  
Darío Castillo Lugo  
Ministro de Administración Pública



DCL/vip-esg  
DDO

 Cc: Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones (MAP)

RECIBIDO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO POR: <u>Francisca M.</u>
FECHA: <u>13-07-2021</u>
HORA: <u>10:31 AM</u>

# 3394

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES
FECHA: <u>Francisco M...</u>
FECHA: <u>13-07-2021</u>
HORA: <u>10:03 am</u>

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES	Avenida 27 de Febrero 419 El Millón II Santo Domingo República Dominicana
DIRECCION DE ANALISIS DEL TRABAJO Y REMUNERACIONES	TELÉFONO 809 682 3298 MAP.GOB.DO
RECIBIDO	
FECHA: <u>15/07/2021</u>	<u>1:16 P.M.</u>



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

RESOLUCIÓN No.: 093 - 2021

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** Que a partir de la promulgación de la Ley Núm. 37-17, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), el Ministerio de Industria y Comercio ha sido reorganizado para pasar a denominarse Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), convirtiéndose en el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley núm. 247-12, la organización interna de los ministerios deberá ser establecida mediante propuesta presentada al Ministerio de Administración Pública (MAP), de conformidad con los principios rectores y reglas básicas de organización y funcionamiento de la Administración Pública. La elaboración de la propuesta de organización deberá ser realizada por el Ministerio de Administración Pública, en coordinación con el ministerio correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el referido artículo 27 de la Ley núm. 247-12, los órganos de los ministerios con competencias sustantivas se relacionarán jerárquicamente en una estructura descendente de acuerdo con los siguientes niveles: viceministerios, direcciones generales, direcciones, departamentos, divisiones y secciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes ha estado inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del mandato expreso de la Ley Núm. 37-17, y los lineamientos de la Ley Núm. 247-12, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en coordinación con el Ministerio de Administración Pública (MAP), con el objetivo de definir las competencias, funciones, estructura interna y organización de la institución, así como el nivel de



*M*  
*AS*

Página 1 de 17

2021 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

autoridad e interrelación de sus funcionarios a nivel interno y con las entidades que le están adscritas;

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo previsto por su artículo 3, el Decreto núm. 100-18 abarca la estructura organizativa del MICM en lo que respecta a los siguientes niveles jerárquicos: a) Despacho del Ministro; b) Los viceministerios que crea la ley, y c) las direcciones de área. Sin embargo, el párrafo I del mismo artículo establece además que "podrán crearse, fusionarse o eliminarse, mediante resolución motivada del MICM, los departamentos, divisiones y secciones que se requieran según la dinámica cambiante de los sectores bajo su rectoría, los servicios ofrecidos y las necesidades operativas del Ministerio."

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el párrafo III del artículo 3 del Decreto núm. 100-18 precitado, "las funciones detalladas de la estructura orgánica, el manual de cargos y demás disposiciones tendentes a regular el funcionamiento de la institución y sus servicios serán establecidos mediante Resolución del MICM".

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las atribuciones y funciones que le confiere la Ley Orgánica Núm. 37-17 y el Decreto Núm. 100-18 que establece su Reglamento Orgánico-Funcional, y los lineamientos de la Ley Núm. 247-12, el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) requiere adoptar una nueva estructura organizativa, en base a criterios modernos y eficientes, que le permita asumir de manera efectiva los roles que le han sido confiados por las normativas de reciente promulgación;

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las atribuciones y funciones que le confiere la Ley Orgánica Núm. 37-17, en su Art. 2, numeral 8, indica que el MICM debe brindar apoyo administrativo en los procesos arbitrales contemplados en los tratados y acuerdos, ejerciendo la labor de Autoridad Nacional coordinadora, implementar y coordinar el Sistema Nacional de Prevención de Disputas Internacionales, las cuales se pudieran derivar de acuerdos internacionales de inversión, acuerdos de libre comercio y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, y representar y coordinar la defensa del Estado dominicano en todas las controversias derivadas de los referidos acuerdos.



*M*

*AS*

Página 2 de 17

2021 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), debe contar una estructura organizativa que le permita ejecutar sus actividades de manera óptima, a los fines de lograr sus objetivos estratégicos.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa y de cargos del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) debe estar orientada en función a la Misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles, y cumpla con eficiencia y eficacia su rol.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y los organigramas que les sean presentados para su consideración, los órganos y entidades de la administración pública.

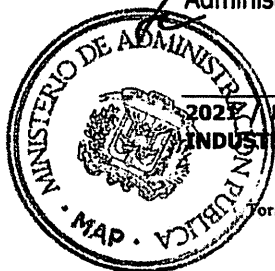
**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004 General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compra Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 20 de julio de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del año 2006, y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto Núm. 543-12 promulgado en fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de fecha 28 de diciembre de 2006; que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 05-07 de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



*MZ*  
*ATS*

Página 3 de 17

---

2027 RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La Ley Núm. 10-07 de fecha 08 de enero del año 2007; que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, de fecha 16 de enero del año 2008 de Función Pública, que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy denominado Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 481-08 de fecha 11 de diciembre del año 2008, que crea el Sistema Nacional de Archivo General de la República Dominicana, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto No. 129-10 de fecha 2 de marzo de 2010.

**VISTA:** La Ley Núm. 502-08 de fecha 29 diciembre del año 2008, del Libro y Bibliotecas.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12 de fecha 9 de agosto de 2012; Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 688-16 de fecha 18 de noviembre del año 2016, de Emprendimiento.

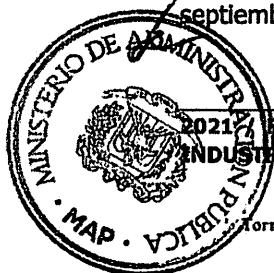
**VISTA:** La Ley Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes Núm. 37-17, de fecha 3 de febrero de 2017;

**VISTO:** El Decreto Núm. 974-01 de fecha 26 de septiembre del año 2001, que crea con asiento en cada Secretaría de Estado, la Oficina de Equidad de Género y Desarrollo (OEGD) en articulación con la Secretaría de Estado de la Mujer, hoy Ministerio de la Mujer.

**VISTO:** El Decreto Núm. 163-04 de fecha 3 de marzo del año 2004, que aprueba el Reglamento de las Oficinas de Equidad de Género, el cual define la composición, naturaleza, objetivo, propósito y funciones de dichas unidades.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 de fecha 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación en las áreas transversales.

**VISTO:** Los decretos núm. 610-07 y núm. 303-15 sobre solución de controversias derivadas de Tratados de Libre Comercio y Acuerdos de Inversión, del 23 de octubre de 2007 y del 30 de septiembre de 2015, respectivamente.



*M*  
*HS*

Página 4 de 17

2021 RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09 de fecha 21 de julio del año 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm. 303-15, de fecha 1 de octubre de 2015, que crea el Sistema de Prevención de Controversias Derivadas de los Acuerdos de la OMC, de los Tratados de Libre Comercio y de los Tratados Internacionales de Inversión.

**VISTO:** El Decreto Núm. 100-18, de fecha 6 de marzo del año 2018, que establece el Reglamento Orgánico-Funcional del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM).

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 de fecha 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del año 2009 del Ministerio de Administración Pública (MAP).

**VISTA:** La Resolución Núm. 14 de fecha 11 de abril del año 2013 por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de estructura organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 51 de fecha 3 de diciembre del año 2013 por el Ministerio de Administración Pública, que establece los modelos de estructuras organizativas para las unidades Institucionales de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**VISTA:** La Resolución Núm. 194-2012 del Ministerio de Administración Pública (MAP), de fecha 1 de agosto del año 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI).

**VISTA:** La Resolución Núm. 30 de fecha 1ro. de julio del año 2014 por el Ministerio de Administración Pública, que establece los modelos de estructuras organizativas para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**VISTA:** La Resolución Núm. 083-19, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes en fecha 15 de marzo del año 2019, que aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria y Comercio.

*M*

*AS*



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba la modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, Integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCIÓN:**

- **Ministro de Industria, Comercio y Mipymes**

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- **Dirección de Análisis Económico con;**
  - Departamento de Desarrollo y Análisis de Datos
  - Departamento de Estudios y Proyecciones
- **Dirección de Control de Gestión con:**
  - Departamento de Documentación y Análisis de Procesos
  - Departamento de Mejoras y Gestión de Procesos
- **Dirección Jurídica, con:**
  - Departamento de Elaboración de Documentos Legales
  - Departamento de Verificación de Cumplimiento Legal
  - Departamento de Litigios, con:
    - División de Recursos Administrativos
    - División de Procesos Sancionadores
    - División de Procesos Jurisdiccionales
  - Departamento de Normas, Reglamentos y Regulaciones
- **Dirección de Comunicaciones, con:**
  - Departamento de Medios y Publicaciones
  - Departamento de Comunicación Digital
  - Departamento de Comunicación Publicitaria
  - Departamento de Eventos



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- División de Comunicación Interna
  
- **Dirección de Planificación y Desarrollo, con:**
  - Departamento de Planificación
  - Departamento de Proyectos
  - Departamento de Cooperación Internacional
  - Departamento de Desarrollo Institucional
  - Departamento de Habilitación y Seguimiento a las Asociaciones Sin Fines de Lucro
  - Departamento de Programación y Evaluación Presupuestaria
  - Departamento de Igualdad de Género
  
- **Dirección de Gestión Humana, con:**
  - Departamento de Reclutamiento, Selección y Evaluación del Desempeño
  - Departamento de Capacitación y Desarrollo
  - Departamento de Relaciones Laborales y Sociales
    - División de Registro, Control
    - División de Nomina
  
- **Dirección de Acceso a la Información**

**UNIDADES DE APOYO:**

- **Dirección de Atención Integral al Cliente, con:**
  - Departamento de Consultas de Servicios en Línea
  - Departamento de Servicios Presenciales
  
- **Dirección Administrativa, con:**
  - Departamento de Gestión Documental, con:
    - Centro de Documentación
    - División de Archivo Central
      - Sección de Correspondencia
  - Departamento de Servicios Generales, con:
    - División de Transportación
      - Sección de Mayordomía
  - Departamento de Almacén y Suministro



#15      Página 7 de 17

---

2011 / RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.





Gobierno de la  
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- Departamento de Compras y Contrataciones
- Departamento de Mantenimiento
- Departamento de Control de Bienes
  
- **Dirección Financiera, con:**
  - Departamento de Contabilidad
  - Departamento de Tesorería
  - Departamento de Presupuesto
  
- **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, con:**
  - Departamento de Seguridad y Monitoreo TIC
  - Departamento Administración del Servicio TIC
  - Departamento Desarrollo e Implementación de Sistemas
  - Departamento Operaciones TIC
  - Departamento Administración de Proyectos TIC
  
- **Viceministerio de Comercio Exterior, con:**
  - **Dirección de Integración Comercial, con:**
    - Departamento de Acceso a Mercados, con:
      - División de Facilitación del Comercio
    - Departamento de Disciplinas Comerciales
    - Departamento de Organismos Internacionales
  
  - **Dirección de Prevención y Solución de Controversias, con:**
    - Departamento de Prevención de Disputas Internacionales
    - Departamento de Defensa Legal Internacional
    - Departamento de Apoyo Administrativo de Prevención y Defensa Arbitral
  
  - **Dirección de política Comercial, con:**
    - Departamento de Formulación y Seguimiento de Políticas Comerciales
    - Departamento de Asuntos Legales e Institucionales
    - Departamento de Inteligencia Comercial



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

➤ **Viceministerio de Desarrollo Industrial, con:**

▪ **Dirección de Fomento Industrial, con:**

- Departamento de Fomento de la Productividad e Innovación
- Departamento de Fomento de la Calidad Industrial
- Departamento de Fomento de la Producción Sostenible

▪ **Dirección de Economía Industrial, con:**

- Departamento de Análisis de Economía Industrial
- Departamento de Política Industrial
- Departamento de Monitoreo y Seguimiento de la Política Industrial

➤ **Viceministerio de Comercio Interno, con:**

▪ **Dirección de Comercio Interno, con:**

- Departamento de Supervisión del Registro de Comercio, con:
  - División de Supervisión, a Cámaras de Comercio y Registro Mercantil
  - División de Clasificación de Empresas
- Departamento de Desarrollo del Mercado Interno
- Departamento de Regulación del Mercado Interno, con:
  - División de Coherencia Normativa del Mercado
  - División de Tramitación de Licencias de Almacenes
  - División de Control de los Sistemas de Comercialización del Mercado Interno
- Departamento de Promoción del Mercado Interno

▪ **Dirección de Supervisión y Control de Estaciones de Expendio, con:**

- Departamento de Gestión de Solicitudes para Estaciones de Expendio, con:
  - División de Autorización
  - División de Habilitación
- Departamento de Registro de Estaciones de Expendio
- Departamento Técnico, con:
  - División de Inspección y Fiscalización
  - División de Evaluación



*M*

*AS*

Página 9 de 17

2021 RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- **Dirección de Operativos de Supervisión de Actividades Comerciales**
  
- **Dirección de Combustibles, con:**
  - Departamento de Control de Calidad de Combustibles, con:
    - División de Medición y Análisis de Combustibles
    - División de Metrología
  - Departamento de Análisis del Mercado de Combustibles, con:
    - División de Análisis de Precios del Mercado de Combustibles
    - División de Análisis Estadístico del Mercado de Combustibles
  - Departamento de Inspección, con:
    - División de Inspección de Almacenaje de Combustibles
    - División de Inspección de Equipos de Gas Licuado de Petróleo (GLP) y Gas Natural
    - División de Inspección de Unidades de Transporte de Combustibles
  - Departamento de Desarrollo de Combustibles
  - Departamento de Tramitación de Permisos, con:
    - División de Gas Natural, Carbón y Biocombustibles
    - División de combustibles Líquidos
    - División de Gas Licuado de Petróleo (GLP)
  
- **Viceministerio de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con:**
  - **Dirección de Emprendimiento, con:**
    - Departamento de Promoción de Empresas Innovadoras, con:
      - División de Apoyo en incubación de Empresas
      - División de Articulación del Emprendimiento
      - División de Emprendimiento Social
    - Departamento de Fortalecimiento y Desarrollo del Emprendimiento, con:
      - División de Desarrollo de Mentalidad y Cultura Emprendedora
  
  - **Dirección de Servicios de Apoyo a las MIPYMES, con:**
    - Departamento de Fomento a la Competitividad de las Mipymes, con:
      - División de Fomento a la Artesanía
      - División de Innovación
      - División de Economía Digital



*M*

*AS*

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- División de Articulación Productiva
- División de Desarrollo Empresarial
- Departamento de Políticas para Mipymes, con:
  - División de Inclusión Financiera
  - División de Análisis y Simplificación de Trámites
  - División de Formalización y Acceso a Mercados

➤ **Viceministerio de Zonas Francas y Regímenes Especiales, con:**

- **Dirección de Fomento a las Zonas Francas y Parques Industriales con:**
  - Departamento de Normativas para las Zonas Francas y Parques Industriales
  - Departamento de Políticas para el Desarrollo de las Zonas Francas y Parques Industriales
- **Dirección de Fomento a los Regímenes Especiales Con:**
  - Departamento de Análisis y Supervisión a los Regímenes Especiales
  - Departamento de Desarrollo y Promoción de los Regímenes Especiales

**NIVEL DESCONCENTRADO:**

- **Direcciones Regionales, con:**
  - Departamento de Coordinación Administrativa
  - Departamento de Coordinación Técnica

**ARTICULO 3:** A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), se establecen cuatro (4) niveles jerárquicos, identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y lo estipulado por la Ley Núm. 41-08, de Función Pública.

1. Dirección
2. Departamento
3. División
4. Sección



*AS*

Página 11 de 17

---

**RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ARTÍCULO 4:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Análisis y Supervisión de Procesos, por el Departamento de Documentación y Análisis de Procesos, responsable de documentar y analizar las actividades de los procesos que realiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a fin de proveer las bases que permitan la continuidad de las operaciones del Ministerio, bajo la dependencia de la Dirección de Control de Gestión.

**ARTÍCULO 5:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Prensa por el Departamento de Medios y Publicaciones, responsable de garantizar la fluida relación con los medios de comunicación y líderes de opinión, a través de la creación de contenido de interés, informaciones transparentes, oportunas y proactivas que fomenten relaciones positivas y sostenibles con este grupo de interés para beneficio de la imagen del ministerio, bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones

**ARTÍCULO 6:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Relaciones Publicas por el Departamento Comunicación Digital, responsable de fortalecer y gestionar el correcto posicionamiento de la institución en el entorno digital, así como también la gestión (planificación, ejecución y medición) de campañas o acciones comunicacionales efectivas en Internet, generando contenido de valor para la comunidad, mostrando el alcance y propósito del ministerio de manera creativa, transparente y coherente, bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 7:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Publicidad por el Departamento de Comunicación Publicitaria, responsable de canalizar la publicación de los mensajes publicitarios generados o derivados de las actividades del Ministerio, garantizando la coherencia discursiva en las piezas gráficas y audiovisuales de la institución, reflejando los atributos de marca deseados, bajo la dependencia directa de la Dirección de Comunicaciones.

**ARTÍCULO 8:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Desarrollo Estadístico por el Departamento de Desarrollo y Análisis de Datos, responsable de proveer a los tomadores de decisiones, internos o externos a la institución, de las informaciones estadísticas necesarias para el diseño, implementación y seguimiento oportuno de los programas y políticas de fomento y desarrollo de la Industria, el Comercio y las Mipymes en la República Dominicana, bajo la dependencia directa de la Dirección de Análisis Económico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ARTÍCULO 9:** Se modifica la nomenclatura del Departamento de Estudios Económicos por el Departamento de Estudios y Proyecciones, responsable de producir de manera periódica estudios e investigaciones, evaluaciones de planes y políticas, modelos y proyecciones alineados a las demandas de las áreas sustantivas del Ministerio, contribuyendo al diseño de políticas efectivas y la toma de decisiones basada en evidencias, bajo la dependencia directa de la Dirección de Análisis Económico.

**ARTÍCULO 10:** Se eleva el nivel jerárquico del Departamento de Acceso a la Información por Dirección de Acceso a la Información, bajo la dependencia directa del Ministro, responsable de coordinar y dirigir la recolección, el suministro y la presentación de las informaciones relacionadas con las actividades del Ministerio, y proporcionar toda información pública que genere la institución de manera completa, veraz, adecuada y oportuna requerida por la sociedad civil, y otros organismos y entidades estatales y privadas.

**ARTÍCULO 11:** Se modifica la nomenclatura de la Dirección de Administración de Acuerdos y Tratados Comerciales Internacionales por la Dirección de Integración Comercial, bajo el Viceministerio de Comercio Exterior, responsable de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones que rijan el comercio exterior; promover las relaciones comerciales internacionales del país, a través de los diferentes esquemas de integración y participar en la coordinación, junto a las demás instancias correspondientes, en la negociación de los acuerdos o tratados bilaterales, multilaterales o regionales, y contará con las siguientes dependencias.

**ARTÍCULO 12:** Se reubica el Departamento de Acceso a Mercados, responsable de coordinar y dar seguimiento a las disposiciones de acceso de los bienes y servicios a los mercados internacionales en los acuerdos, convenios o cualquier otro instrumento suscrito por el país en el ámbito bilateral, regional y multilateral, bajo la dependencia directa de la Dirección de Integración Comercial.

**ARTÍCULO 13:** Se crea la División de Facilitación del Comercio, responsable de coordinar y dar seguimiento a la aplicación efectiva de las disposiciones en materia de administración aduanera y facilitación del comercio en el marco de los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, suscritos por la República Dominicana, bajo la dependencia directa del Departamento de Acceso a Mercados.



*Mz*  
*FS*

Página 13 de 17

**2021 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.**



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ARTÍCULO 14:** Se crea el Departamento de Disciplinas Comerciales, responsable de velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de disciplinas comerciales, contenidos en el marco de los acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales, bajo la dependencia directa de la Dirección de Integración Comercial.

**ARTÍCULO 15:** Se reubica el Departamento de Organismos Internacionales bajo la dependencia directa de la Dirección de Integración Comercial, responsable de coordinar y promover acciones con Organismos Internacionales, que permitan el diseño de planes, programas y actividades, así como los proyectos de fortalecimiento y asistencia técnica derivados de los organismos y los acuerdos comerciales.

**ARTÍCULO 16:** Se reubica el Departamento de Prevención y Solución de Controversias, cambiando su nivel jerárquico para que se denomine, Dirección de Prevención y Solución de Controversias, responsable de coordinar la defensa del Estado Dominicano en todas las controversias derivadas de acuerdos internacionales de inversión, acuerdos de libre comercio y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), implementar y coordinar el Sistema Nacional de Prevención de Disputas Internacionales, como Autoridad Nacional Coordinadora, así como brindar apoyo administrativo en los procesos arbitrales, bajo la dependencia directa del Viceministerio de Comercio Exterior.

**ARTÍCULO 17:** Se crea el Departamento de Prevención de Disputas Internacionales, responsable de implementar y coordinar el sistema nacional de prevención de controversias, para la prevención oportuna de las controversias derivadas de los acuerdos de la OMC, los tratados de libre comercio y los tratados internacionales de inversión; procurando optimizar la respuesta y coordinación del sector público frente a las disputas internacionales y propiciar una oportuna y apropiada atención a los potenciales conflictos, bajo la dependencia directa de la Dirección de Prevención y Solución de Controversias.

**ARTÍCULO 18:** Se crea el Departamento de Defensa Legal Internacional, responsable de coordinar la defensa del Estado Dominicano incluyendo la estrategia legal, así como la participación de la República Dominicana junto a las demás instancias correspondientes del sector público, en los procesos de solución de disputas generadas por un acuerdo de comercio o inversión ante tribunales arbitrales, la Organización Mundial del Comercio o cualquier otro foro



*Mz*  
#15

Página 14 de 17

---

**2021 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.**

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

de resolución de disputas comerciales internacionales, bajo la dependencia directa de la Dirección de Prevención y Solución de Controversias.

**ARTÍCULO 19:** Se crea el Departamento de Apoyo Administrativo de Prevención y Defensa Arbitral, responsable de supervisar y apoyar administrativamente los procesos arbitrales internacionales en materia de comercio, inversión o de la OMC, manteniendo un registro de toda la información, pruebas y documentos en general de los procesos, así como coordinar los procesos de contratación de abogados, expertos, asesores externos y peritos para la defensa de las disputas internacionales, bajo la dependencia directa de la Dirección de Prevención y Solución de Controversias.

**ARTÍCULO 20:** Se crea la Dirección de Política Comercial, bajo la dependencia directa del Viceministerio de Comercio Exterior, responsable de proponer la política comercial y aplicar la estrategia nacional para el desarrollo, fomento y competitividad del comercio exterior, junto con las instituciones competentes para facilitar el acceso e incremento sostenido de los productos y servicios nacionales en los mercados externos.

**ARTÍCULO 21:** Se crea el Departamento de Formulación y Seguimiento de Políticas Comerciales, responsable de coordinar y definir los instrumentos, herramientas para la formulación y seguimiento de políticas comerciales y el análisis del entorno económico internacional, bajo la dependencia directa de la Dirección de Política Comercial.

**ARTÍCULO 22:** Se reubica el Departamento de Asuntos Legales e Institucionales, responsable de procurar que las regulaciones en materia de comercio y de inversión, sean conforme con los aspectos regulatorios del comercio exterior, tanto nacionales como internacionales, bajo la dependencia directa de la Dirección de Política Comercial.

**ARTÍCULO 23:** Se reubica el Departamento de Inteligencia Comercial, responsable de coordinar las investigaciones, estudios y análisis de comercio, para la formulación de la política comercial, así como la negociación de acuerdos de comercio e inversión, bajo la dependencia directa de la Dirección de Política Comercial.

**ARTÍCULO 24:** Se crea el Departamento de Normativas para las Zonas Francas y Parques Industriales, responsable de garantizar que las empresas de zonas francas cuenten con



2021 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

Página 15 de 17



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

normativas, legislaciones y esquemas nacionales e internacionales que les permitan la operatividad de las empresas y el desarrollo de estas, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Fomento a las Zonas Francas y Parques Industriales.

**ARTÍCULO 25:** Se crea el Departamento de Políticas para el Desarrollo de las Zonas Francas y Parques Industriales, responsable de promover iniciativas para el desarrollo de políticas y proyectos que impacten la competitividad del sector de las zonas francas y parques industriales, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Fomento a las Zonas Francas y Parques Industriales.

**ARTÍCULO 26:** Se crea el Departamento de Análisis y Supervisión a los Regímenes Especiales, responsable de diseñar mecanismos para el monitoreo y evaluación de las políticas públicas orientadas al fomento de los regímenes especiales, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Fomento a los Regímenes Especiales.

**ARTÍCULO 27:** Se crea el Departamento de Desarrollo y Promoción de los Regímenes Especiales, responsable del diseño de iniciativas estratégicas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de los regímenes especiales, estará bajo la dependencia directa de la Dirección de Fomento a los Regímenes Especiales.

**ARTÍCULO 28:** Se cambia la nomenclatura del Departamento de Equidad de Género y Desarrollo, por Departamento de Igualdad de Género y se reubica bajo la dependencia directa de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

**ARTÍCULO 29:** Se suprime la Dirección de Comercio Exterior Multilateral, cuyas funciones reformuladas serán integradas al Departamento de Organismos Internacionales y al Departamento de Inteligencia Comercial.

**ARTÍCULO 30:** Se suprime el Departamento de Fortalecimiento de las Capacidades Comerciales, integrando sus funciones reestructuradas al Departamento de Organismos Internacionales.

**PARRAFO:** Las demás unidades organizativa se mantienen sin variación, según lo establece en la Resolución No. 083-2019.



2019 / RESOLUCION QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES.

Página 16 de 17

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES


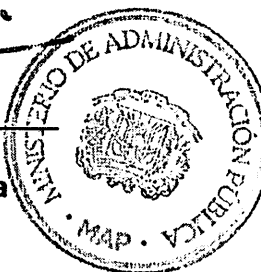
**ARTÍCULO 31:** Conforme con los cambios señalados en la presente Resolución, se anexa el organigrama resultante para la institución, que forma parte integral de la misma.

**DADA:** En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada Por:

  
  
**Víctor O. Bisonó Haza**  
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

  
  
**Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública